



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EJERCICIO 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para su unión al Proyecto del Presupuesto General del año 2017, se presenta al Excmo. Ayuntamiento la siguiente,

M E M O R I A

Vistos los objetivos, criterios y directrices del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2017, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, reunida en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016, de conformidad con el apartado IV relativo al calendario de elaboración del presupuesto de 2017 y, en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta una memoria explicativa en la que se exponen el contenido del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para el ejercicio 2017 y las principales modificaciones en relación con el Presupuesto del OAFAR del ejercicio 2016.

El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para el ejercicio 2017 **contiene** los siguientes extremos:

- 1.- Memoria explicativa del Proyecto de Presupuesto del OAFAR para el ejercicio 2017.
- 2.- Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto de este Organismo.
- 3.-Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.
- 4.- Avance del Presupuesto del ejercicio.
- 5.- Estructura Presupuestaria del ejercicio.
- 6.- Anexo de personal del OAFAR.
- 7.- Informe económico-financiero.
- 8.- Fichas correspondientes al Plan Estratégico de Subvenciones del OAFAR para el ejercicio 2017.

Las principales **modificaciones** operadas en el Proyecto de Presupuesto del OAFAR en el ejercicio 2017 son consecuencia de la aplicación de criterios de austeridad y equilibrio presupuestario.



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

En el estado de gastos del Proyecto del Presupuesto del OAFAR para el ejercicio 2017, se abren programas que no figuran en la Orden EHA/365/2008, atendiendo a la finalidad y objetivos de este Organismo, según la siguiente clasificación:

33800	Administración General de Fiestas
33840	Carnaval
33850	Fiestas de Mayo
33860	Reyes, Navidad y Fin de Año
33801	Otras Fiestas.

Siguiendo los criterios y directrices establecidos por la Junta de Gobierno de la Ciudad se ha elaborado el presente Proyecto. Es por ello, que las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 se mantienen las del ejercicio anterior. En cuanto a las subvenciones y premios, la única modificación significativa es la supresión de las ayudas a los personajes del carnaval con respecto al ejercicio 2016.

GASTOS

1.- PLANTILLA DE PERSONAL Y CUADRO DE RETRIBUCIONES:

En cuanto a la composición de la plantilla, el expediente de modificación de plantilla iniciado el año anterior queda finalmente configurado de la siguiente forma. Son 31 plazas distribuidas como sigue: 21 plazas de personal funcionario interino, 8 plazas de personal laboral temporal y 2 plazas de personal directivo, una de Director Gerente dotada económicamente, y otra de Coordinador/a de los Servicios Económico- Administrativos que no tiene dotación presupuestaria. (Dado que no se prevé cubrir en el presente ejercicio por política de contención del gasto).

En el presupuesto de 2016 se amortizaron las plazas vacantes por prejubilación del personal de mantenimiento, manteniendo la dotación presupuestaria de encargado de almacén y capataz que quedaron vacantes, dado que se cubren temporalmente con el personal laboral temporal propio. En este presupuesto se mantienen presupuestadas las citadas plazas (almacén y capataz) y también se mantiene vacante una plaza de oficial de 2ª, al haber sido declarado en situación de incapacidad absoluta el personal que la ocupaba, pero sin dotación presupuestaria. Por todo ello se reducen los gastos de personal respecto al año anterior.

2.- GASTOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Los créditos del Capítulo II del estado de gastos seguirán destinados a dar cobertura a los gastos corrientes de bienes y servicios entre los que se encuentran los correspondientes a la celebración de las actividades organizadas por este Organismo como Carnaval, Mayo, Navidad y Reyes y Otras Fiestas estableciéndose los mismos nombres de los programas a efectos



de control por actividades. Se incrementa el gasto del capítulo II para cubrir el incremento de los Pliegos de contratación de los servicios. El incremento neto de este Capítulo se debe al efecto de diversos factores. Por una parte, la disminución de la plantilla destinada a mantenimiento y la obsolescencia de determinadas infraestructuras, hace que aumente la cuantía destinada al arrendamiento de las instalaciones temporales propias de los eventos organizados por el OAFAR. Por otro lado, los requisitos de la nuevas reglamentaciones en materia de seguridad ("Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos", y el "Decreto 67/2015 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos [...] en la Comunidad Autónoma de Canarias") hacen necesario el aumento de la cuantía destinada a contrataciones con el fin de dar cumplimiento a los requisitos impuestos por la normativa para el desarrollo de los eventos organizados por el OAFAR.

3.- INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

Con respecto al Capítulo VI "Inversiones Reales", está previsto la adquisición de un escenario móvil para el Carnaval 2017, cuyo importe en el anteproyecto de presupuesto asciende a 150.000,00 € IGIC incluido. Por el momento no existe ninguna otra previsión para este capítulo.

4.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

ACTIVOS FINANCIEROS. Capítulo VIII. Sólo se contemplan los reintegros de Préstamos concedidos al Personal por un importe de 20.000,00€.

En lo relativo a los **PASIVOS FINANCIEROS:** no se contempla recibir préstamos.

I N G R E S O S

En relación al Estado de Ingresos, se ha realizado un análisis individualizado de los importes consignados en los capítulos III y V del estado de ingresos del Presupuesto del OAFAR del ejercicio 2016, y en base a ello se consignan los importes para el ejercicio 2017.

En Santa Cruz de Tenerife a 10 de octubre 2016.

DIRECTOR-GERENTE

José Ángel Alonso Ramos

PRESIDENTA DEL O.A.F.A.R.

María Candelaria de León León